

DECRETO ALCALDICIO N° 000193

Casablanca, 10 ENE 2013

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con el servicio de atención consistente en un desayuno para estudiante casablanquino destacado en la PSU Sr. Jonathan Encina Suarez.
- 2.- Lo solicitado por la Encargada de Departamento de Relaciones Públicas.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **PAOLA XIMENA LEON SANTIS**, cédula de identidad N° 12.453.752-5, para el servicio de atención consistente en un desayuno para estudiante casablanquino destacado en la PSU, Sr. Jonathan Encina Suarez, por la suma única y total de \$ 24.990 IVA Incluido.
- II.- El Departamento de Relaciones Públicas, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 01 Asignación 001 "Alimentos y Bebidas – Programas Culturales" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 10 de Enero de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCAZ**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **PAOLA XIMENA LEON SANTIS**, cédula de identidad N° 12.453.752-5, domiciliada en calle 1, Casa N° 13, Villa Magallanes, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a doña Paola León Santis para el servicio de atención de desayuno para estudiante Casablanquino destacado en la PSU a realizarse en el salón Municipal el día 11 de enero del 2013.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total \$ 24.990.- Impuesto Incluido, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación del Departamento de Relaciones Públicas. La suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.

TERCERO: El Departamento de Relaciones Públicas estará a cargo de la fiscalización del cometido.

CUARTO: El presente cometido se realizará el día Viernes 11 de enero del 2013, en los horarios previamente convenido entre el prestador y el Departamento de Relaciones Públicas.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta del Decreto Alcaldicio N° 3616 de fecha 06 de Diciembre de 2012.


PAOLA LEON SANTIS




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca